



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

SESIÓN PÚBLICA NÚM. 6

CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de México, siendo las once horas con doce minutos del martes once de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; así como los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado y Alfonso Pérez Daza.

El señor Ministro Eduardo Medina Mora I. no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.



II. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a treinta Magistrados de Circuito designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

III. TOMA DE PROTESTA A TREINTA MAGISTRADOS DE CIRCUITO

El señor Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a los licenciados:

1. Andraca Carrera Alejandro
2. Ávalos Díaz Sofía Verónica
3. Ávila Garavito Jesús Alberto
4. Barrera Flores Alfredo
5. Barrios Solís Marta Elena
6. Castro López Manuel Augusto
7. Chi Flores Esteban Daniel
8. De Jesús Arreola José Dekar
9. Fernández Hagggar María Enriqueta
10. Gallardo Vara Ricardo
11. Gamboa Banda Martín Ángel
12. González Quiroz David Macario



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

13. Hinojosa Zamora Juan Carlos
14. Holder Gómez Jorge
15. Loyola Zosa Javier
16. Mancilla Núñez Miguel Ángel
17. Martínez Jasso Rogelio Josué
18. Maya Delgadillo Lilia Maribel
19. Munguía Padilla Francisco Javier
20. Ortiz González Horacio
21. Pedroza Montes Emilio Enrique
22. Platero Salado Estela
23. Porras Gutiérrez Jorge Arturo
24. Rochin García Fernando
25. Romero Figueroa Iván Gabriel
26. Romero Morales Domingo
27. Rubio Escobar René
28. Silva García Fernando
29. Vargas Eguiarte Carlos Aldo
30. Villafuerte Alemán Jesicca

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestáis solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Circuito que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

Los Magistrados de Circuito respondieron: “Sí, protesto.”

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

IV. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a una Jueza de Distrito designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

V. TOMA DE PROTESTA A UNA JUEZA DE DISTRITO

El señor Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a la licenciada Torres García Ma. Guadalupe.

A quien requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestáis solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jueza de Distrito que se os ha conferido y guardar y hacer guardar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

La Jueza de Distrito respondió: “Sí, protesto.”

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

VI. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, el señor Ministro Presidente Aguilar Morales hizo entrega a los Magistrados de Circuito y Jueza de Distrito del distintivo y la credencial correspondientes.

VII. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo pronunció las siguientes palabras:

“Muy buenos días. Señor Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Compañeras y compañeros Ministros integrantes de este Máximo Tribunal. Señora y señores Consejeros de la Judicatura Federal. Jueza, Magistradas y Magistrados que hoy rinden su protesta. Señoras y señores.

Agradezco a los integrantes de este Tribunal Pleno por permitirme intervenir en esta solemne ceremonia,



tan significativa para el Poder Judicial de la Federación y para quienes hoy toman protesta como juzgadores federales.

Ceremonias como ésta tienen un importante contenido social, ya que nos recuerdan la solemnidad, formalidad y tradición que han caracterizado a la impartición de justicia desde los tiempos más antiguos, en los que se impuso a los jueces el deber de obligarse ante la comunidad a la que sirven, con un juramento de fidelidad exclusiva al imperio de la ley.

El historiador griego Plutarco, en su tratado de obras morales y de costumbres denominado 'Moralia', nos da cuenta de una importante costumbre de los reyes antiguos de Egipto, que era la de hacer que los jueces juraren que, incluso, si llegase a presentarse un caso en el que el mismo rey les ordenare fallar en un sentido determinado, los jueces no debían acatar una instrucción así y siempre fallar de manera justa.

En similar sentido, las antiguas cortes atenienses, fortalecidas en independencia gracias a la naciente división de poderes establecida por el sabio Solón de Atenas, impuso el juramento heliástico, que los eruditos jueces debían pronunciar a cielo raso y expuestos al sol, no sólo para respetar las leyes, sino también, para juzgar con imparcialidad y sentido de justicia los casos, sin responder nunca en sus fallos ni al favor, ni a la enemistad.

Y si bien el juramento ha evolucionado de distintas formas a lo largo del tiempo, lo cierto es que se mantiene como símbolo fundamental de la independencia judicial, pues expresa el compromiso de los jueces con la ley y con su imperio, y no con



cualquier otra fuerza, que pretenda influir en el sentido de sus resoluciones.

Es un juramento que implica valentía. Recordemos los casos históricos en que jueces han perdido — incluso— la vida defendiendo su sentido de justicia, así como aquellos otros que han sido atacados a partir de la intimidación, que puede surgir o expresarse de distintas formas, como la calumnia, la injuria, la propaganda de ataque o la difamación.

Y ante ello, como reza el juramento que rinden los jueces en algunos sistemas anglosajones, la protesta judicial contiene la promesa de actuar sin miedo, sin favor, sin afección y sin mala voluntad.

Lo más importante de este juramento de los jueces, independientemente del país en el que ejerzan su función, es que no viene acompañado de la oportunidad de defender públicamente los fallos que se dictan, puesto que otro principio ancestral que rige la función judicial, lo es el de la ‘discreción jurisdiccional’ que obliga a los juzgadores a ser cautelosos, circunspectos, reservados y prudentes en todo lo que se refiere a los expedientes que conocen y a las sentencias que emiten.

Existe una creciente doctrina internacional sobre quién y cómo debe defender a los jueces con respecto a las sentencias que emiten; sin embargo, los jueces mexicanos, en todo momento, debemos hacer honor a nuestro juramento y bajo ninguna circunstancia entrar a la arena de la batalla política en defensa de algún fallo, pues su deber, es no esperar otra protección que la otorgada por la Constitución y el propio respaldo que pueda tenerse por parte de la sociedad a la que servimos, lo que desde luego, no



impide que puedan expresarse en defensa de sus propios derechos.

El juez norteamericano, Robert Merhige, uno de los juzgadores más criticados al final de los años 60 e inicios de los 70 por sus fallos en contra de la segregación social, llegó a ser considerado por un tiempo, una de las personas más odiadas en el Estado de Virginia, lo que incluyó distintas amenazas de muerte en su contra y de su familia y el incendio de parte de su propiedad; no obstante, y a pesar de los ataques sociales y mediáticos en su contra, el juzgador se mantuvo firme, reservado y solemne, lo que más tarde le sirvió de admiración y respeto. A pesar de esa discreción, la Barra de Abogados de Richmond fue la que reaccionó en defensa del juzgador, siguiendo el modelo creado por la American Bar Association para llamar a los litigantes y no litigantes a defender a los juzgadores de la crítica injusta.

Ello muestra que, en algunas ocasiones, la defensa de los jueces surge sin ser solicitada desde los sectores más preocupados en que los poderes judiciales sirvan de forma independiente a la ley sin presión de ningún tipo. Los juzgadores debemos confiar en que existe una conciencia social que entiende que una democracia no puede existir sin un poder judicial sólido, autónomo y apto para defender a las personas de la arbitrariedad, la ilegalidad y la injusticia.

Aun así, los jueces debemos actuar sin esperar defensa externa alguna, pues su juramento conlleva aceptar la realización de una noble función en la que seguramente, existirán inconformes, algunos que comprenderán en la lectura de la ley y de la sentencia que no era justa su causa; y otros, que buscarán



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

destruir la reputación de un juzgador o de todo un sistema sólo porque no se les dio la razón.

La tarea judicial —lo sabemos— no es fácil, y el juramento que hoy ustedes han rendido no es menos sencillo, pero sé que están aquí porque entienden en todos sus alcances las altas responsabilidades que asumen como jueces y magistrados de la Federación, y porque también sé que con valentía defenderán en favor de las mujeres y hombres de este país, los derechos, principios y garantías que protege nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dirigir un mensaje a quienes fungirán como jueces y magistrados de la Federación implica un privilegio, pero a la vez, una gran responsabilidad, puesto que la intención es que, quien dirija a Ustedes palabras en esta importante fecha, construya un discurso que los pueda acompañar a lo largo de su vida como juzgadores.

Así, quienes hemos tenido este honor y a la vez, el privilegio de haber actuado en nuestra vida profesional como jueces y magistrados, estamos obligados a buscar palabras de aliento, motivación, superación y éxito; palabras que destaquen la importante labor que socialmente están obligados a desempeñar; y palabras que guíen y aconsejen la difícil tarea que están destinados a cumplir y los enormes retos que deberán enfrentar.

Ustedes lo saben: el reto no es fácil, pero es precisamente esa dificultad la que invita a construir el que uno considera puede ser el mejor mensaje a quienes tan dignamente han aprobado todos los exámenes y filtros necesarios para llegar a esta ceremonia. Están ustedes aquí, y deben recordarlo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

siempre, no por azar o por algún favor, sino porque en los procesos de evaluación demostraron ser los mejores y su designación se debe, no a otra cosa, que al producto de su estudio, de su constancia y de su dedicación a la impartición de justicia.

Con su esfuerzo, son ustedes ejemplo práctico de la frase que acuñó Don Benito Pablo Juárez García, cuando en una carta fechada el 8 de agosto de 1867 y dirigida al estudiante Luis Álvarez del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, le expresó que la constancia y el estudio hacen a los hombres grandes, y que los hombres grandes son el porvenir de la patria.

Están Ustedes aquí, jueza, magistradas y magistrados, porque en México existe un sistema de designación judicial, que si bien, puede ser motivo de esfuerzos de mejora, está sustentado en los principios internacionales de autonomía e independencia judicial, y en el objetivo de que sean las mejores y los mejores los que después de evaluaciones exhaustivas de orden escrito, oral y práctico, puedan acceder a una plaza como juez o magistrado, y mantenerla, si la ejercen de manera digna y lícita.

Fue en junio de 1701 cuando en Inglaterra se consolidaron los principios de la autonomía judicial y se dejó atrás la frase medieval de origen latino 'durante bene placito regis', que indicaba que las posiciones oficiales, incluyendo las de los jueces, se podían mantener únicamente en tanto se tuviera el beneplácito del rey, emperador o monarca.

En ese año, como reacción a los ataques a la autonomía judicial, se estableció el principio que para la designación de los juzgadores hoy rige en las



democracias más puras y modernas: 'quamdiu se bene gesserint.'

Este principio rector de las judicaturas más avanzadas implica que los jueces deben permanecer en el cargo en tanto su conducta sea adecuada, y que no pueden ser removidos por ninguna otra razón.

El principio fue retomado en la Constitución Federal de 1824, en cuyo artículo 126 se habló de los jueces como perpetuos en su destino, y en el texto original de la Constitución de 1917, en la que se dispuso que los juzgadores sólo podrían ser removidos cuando observaren mala conducta.

El artículo 97 de nuestra Constitución mantiene similar principio para aquellos jueces o magistrados que, después de su encargo original de seis años, sean ratificados o promovidos a cargos superiores y, el mismo precepto, establece que esta Suprema Corte de Justicia puede solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado.

La buena conducta judicial es entonces la norma en el comportamiento de los juzgadores y la garantía de permanencia en el encargo, pero es importante precisar qué debe caracterizar a la conducta de los jueces. Los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985, establecen en su numeral 8 que los miembros de la judicatura gozarán de las libertades de expresión, creencias, asociación y reunión, con la salvedad de que, en el ejercicio de esos derechos, los jueces se conducirán en todo momento de manera que preserven la dignidad de sus funciones y la imparcialidad e independencia de la judicatura.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

Esto abre la oportunidad de que los juzgadores, para asociarse e incluso para expresar públicamente su sentir, puedan hacerlo, pero cuidando que los principios de independencia judicial no sean vulnerados y que siempre se cuide la dignidad de la toga y de las funciones que representa.

Asimismo, el Estatuto Universal del Juez de 1999, refiere en su artículo 3 el deber de los jueces de sumisión a la ley y de que no pueden decidir más que con respecto a ésta.

También, los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, aprobados en 2002, demandan de los jueces máxima independencia, imparcialidad, integridad, corrección, equidad, competencia y diligencia.

Es así como el juramento que hoy han externado en su protesta, exige de ustedes no sólo dominio de la ciencia jurídica, sino también el compromiso de actuar ante la sociedad bajo los más elevados estándares de conducta personal y profesional, pues se demanda de ustedes buen comportamiento, no sólo en los tribunales, sino también fuera de ellos.

Quienes ejercemos la función jurisdiccional estamos entonces obligados a ser ciudadanos ejemplares y a defender tanto como sea posible nuestra independencia judicial interna y externa, de tal forma que logremos ganar la confianza pública que es tan necesaria para la legitimación de nuestros fallos, pues esa confianza debe estar basada en que quienes son elegidos como jueces son los mejores no sólo por lo que saben o por su experiencia, sino por su desvinculación de cualquier posible compromiso o presión, sea política, económica o de cualquier otro tipo, pues el compromiso de los juzgadores, sólo y



ante todo, debe ser con la ley, con la Constitución y los tratados internacionales.

Es un juramento que no es vacío y reducido a un acto protocolario. El juramento de los jueces es absoluto, sincero y apegado al firme compromiso de cumplirlo.

Este día, 11 de diciembre, es particularmente simbólico, porque un día como hoy, en 1964, Martin Luther King, tras recibir el día anterior el Premio Nobel de la Paz, dictó una conferencia en la que tan prestigiado promotor de los derechos civiles y de la justicia social, defendió la idea de que la mejor forma de resolver los conflictos sociales y de alcanzar la paz, no debe tener como origen la venganza, la agresión o la violencia, sino la verdad y el diálogo a partir de una verdadera hermandad.

Pero, como afirmó el doctor Luther King, existen muchas personas que sin buscar un titular en los periódicos o un espacio en la historia, hacen lo que les toca para defender los derechos civiles, y aquí, también creo que podemos citar al juez americano Frank Minis Johnson, quien a pesar de amenazas de muerte y ataques a su persona y familia, emitió decisiones jurisdiccionales que fueron cruciales para el éxito del movimiento de anti-segregación social. Y de hecho, tiempo después, en una entrevista, Martin Luther King se refirió a ese juez como una persona que había dado su verdadero significado a la palabra justicia.

Los jueces —está claro— no debemos buscar popularidad, agradecimiento ni simpatía, pues nos debemos a la ley y a nada más, y aplicarla, en algunos casos —lo sabemos— puede hacernos impopulares y sujetos de ataques, pero nuestro juramento debe bastar para soportar la crítica sin



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

miedo, ni presión ni compromiso ajeno al de la justicia.

Ese es el mensaje que quiero transmitirles, pues hace unos momentos, ustedes han protestado guardar y hacer guardar la Constitución Federal y ésta contiene los más elementales principios que rigen el destino de nuestra patria, por lo que está en Ustedes el defender ante todo y por todo lo que la Ley Fundamental protege y de manera especial, los derechos de igualdad y de justicia que han sido emblemas de las grandes luchas que han dado a nuestra nación independencia y libertad.

La mejor manera de defender nuestra autonomía e independencia, no es otra que hacer de la mejor forma lo que nos compete, y esto es impartir adecuadamente justicia pronta, completa e imparcial.

Si como juzgadores demostramos que cada juzgado o tribunal del Poder Judicial de la Federación imparte justicia efectiva, y con ello, incrementa el disfrute de los derechos constitucionales por parte de quienes acuden a las cortes mexicanas, será más factible obtener el respaldo de la sociedad civil, del foro de abogados litigantes, de los líderes de opinión y de todos quienes pueden ser factores importantes para dar a la justicia federal la legitimación y respaldo que requiere para enfrentar cualquier ataque a su independencia o a su autonomía.

La mejor defensa de los jueces es la prudencia y la dignificación de la tarea que tenemos encomendada, y en la reserva y discreción que imperan en nuestros actos, es necesario evitar caer en cualquier provocación derivada de la agresión y de la crítica por más injustificada que ésta sea.



Es necesario demostrar que la judicatura mexicana sabe responder con dignidad a las exigencias sociales, por lo que es necesario apelar a la sabiduría judicial que dicta responder a cualquier crítica con más y mejores sentencias, que ordena cordura para evitar caer en la tentación de hacer política con nuestros pronunciamientos, y que obliga a los juzgadores a ser prudentes.

Nelson Mandela, al inaugurar en 1995 la Corte Constitucional Sudafricana, habló del más alto y noble honor que en la profesión jurídica existe para quienes ejercen como jueces, pues a ellos les corresponde garantizar las libertades y los derechos por los que tanto se ha luchado. Es una tarea difícil, decía Mandela, y también un trabajo solitario. Subrayo esto último, porque precisamente la función judicial conlleva cierta soledad, ya que el estudio de los expedientes y la elaboración de los fallos así lo exige, pero ello no quiere decir que los jueces no tengamos deberes ante la sociedad y especialmente, aquéllos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas de nuestros actos.

El diseño de nuestra democracia descansa en el principio de la división de poderes. Ningún poder se encuentra por encima ni por debajo del otro, y el equilibrio entre los tres poderes descansa en el absoluto respeto mutuo de sus respectivas competencias y facultades.

En cualquier caso, autonomía e independencia judicial no pueden de ninguna forma servir de escudo o de pretexto para no brindar a la sociedad a la que servimos los mejores estándares de servicio en la impartición de justicia.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

Así, mi mensaje a ustedes, jueza, magistradas y magistrados federales que hoy toman protesta, es el de ser receptivos al llamado firme e indubitable de la sociedad mexicana que nos exige:

- Ser más transparentes, eficientes, eficaces y efectivos en el uso de los recursos de los que disponemos;*
- Rendir cuentas de mejor forma y con mayor claridad sobre los procesos a nuestro cargo;*
- Combatir y castigar frontalmente cualquier irregularidad, anomalía o acto que dé lugar a la corrupción en la impartición de justicia;*
- Fortalecer los esquemas de ingreso, ascenso y desarrollo, en condiciones de igualdad, dentro de la función judicial, y*
- Generar mayores espacios de apertura y participación para que la sociedad pueda conocer y entender de mejor manera los fallos de los tribunales federales.*

Ante tales demandas, el Poder Judicial de la Federación debe ser receptivo y está obligado a reaccionar de manera inmediata e implacable. Ello exigirá muchas adecuaciones y como juzgadores, les tocará ser parte de las transformaciones que deben tener lugar.

Sin embargo, el cambio debe partir del análisis serio, de la estrategia pensada, del diálogo y del compromiso mutuo, pero lo que no puede estar en juego es la independencia y la autonomía de los jueces.

Como integrante de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, soy consciente de los enormes retos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

que tenemos como juzgadores, pero a la vez, sé que ustedes y todos los jueces y magistrados y sus equipos de secretarios, actuarios, oficiales y demás personal que hoy no está aquí por precisamente estar al frente de sus propias obligaciones, sabrán defender con su trabajo y sus valores el prestigio de la justicia federal y su futuro como garante de la legalidad, la seguridad jurídica, la paz y la regularidad constitucional en la nación mexicana.

De ustedes, juzgadoras y juzgadores, y de todos quienes se desempeñan como jueces o magistrados en el ámbito federal o local, depende la defensa del Imperio de la Ley y del Estado de Derecho.

Es en cada acuerdo, en cada resolución interlocutoria y en cada sentencia definitiva en donde debemos demostrar máxima eficacia y compromiso con la Constitución; en cada acto público o privado en donde debemos mostrar nuestra lealtad y patriotismo como funcionarios judiciales, y en cada conducta, nuestro fiel compromiso con los ideales, valores y deberes representados en la honrosa función judicial, sin olvidar que hoy más que nunca, el respeto social a los juzgadores federales no debe darse por sentado, sino que debe ganarse con mayores esfuerzos de transparencia, eficiencia, rendición de cuentas y el mayor sacrificio en el cumplimiento de nuestros deberes constitucionales.

Es en ese compromiso que asumen ustedes con su protesta el cargo de jueza, magistrados y magistradas de la Federación, y lo hacen en un contexto histórico que es importante, difícil y de grandes retos; pero estoy seguro de que sabrán hacer honor a su juramento por el bien de la justicia federal, el bienestar de nuestros ciudadanos y ante todo, el bien de la patria.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 6

Martes 11 de diciembre de 2018

Muchas gracias y enhorabuena.”

VIII. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales levantó esta sesión y convocó a los señores Ministros para la próxima sesión pública solemne de rendición de informes anuales de las Salas de esta Suprema Corte, que se celebrará el miércoles doce de diciembre del año en curso, a las diez horas con treinta minutos.

Firman la presente acta el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes dan fe.

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS